

EDITORIAL

Me complace dar noticias sobre el número once de nuestra Revista, ejemplar correspondiente al primer semestre del año 2015, cuyas contribuciones abarcan las cuatro grandes materias que comprende nuestra disciplina: derecho individual y colectivo del trabajo, derecho procesal del trabajo y derecho de la seguridad social.

En el campo del derecho individual del trabajo se encuentran los estudios de Juan Castro Jara sobre el caso fortuito o fuerza mayor como causal de término de la relación laboral, quien centra su análisis en los alcances de la inimputabilidad como presupuesto de dicha causal; de Raúl Fernández Toledo acerca del poder disciplinario del empleador, y su comentario de jurisprudencia relativo a la exigencia de dirección laboral común y procedencia de la acción de subterfugio, en relación con el artículo 3 del Código del Trabajo; de Isafas Rodríguez Reyes concerniente al análisis jurídico de la figura del trabajo a distancia; y de Lautaro Fariña Quezada referente a la remuneración variable, sus elementos distintivos y su relación con las remuneraciones participativas.

A propósito del derecho procesal del trabajo se publica el estudio de Cristóbal Balic, relativo a la intervención del juez laboral en el interrogatorio de testigos.

En la esfera del derecho colectivo del trabajo cabe mencionar los ensayos y documentos de los profesores mexicanos Valente Quintana y José Alfonso Aparicio sobre la efectividad de los derechos y libertades contenidas en las normas internacionales y de derecho comparado en materia de libertad sindical; y de los catedráticos españoles Jesús Cruz Villalón y Patrocinio Rodríguez Ramos, quienes dan algunas valoraciones acerca de los efectos de la reforma laboral de 2012 en materia de estructura de la negociación colectiva en España.

En la órbita del derecho de la seguridad social, la Revista publica el documento de Patricia Fuenzalida Martínez sobre el derecho de la seguridad social como herramienta de inclusión social del estado democrático constitucional.

Mención aparte merece, por su interés para los operadores jurídicos, el cuadro de unificaciones de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, preparado por los abogados Hugo Fábrega y Cristián Olavarría, quienes recogieron los pronunciamientos, en sede de unificación, de la Cuarta sala del máximo tribunal, en el período julio 2014-julio 2015.

En este número hemos sometido a arbitrajes ciegos los trabajos de la sección “Estudios”, lo que nos congratula, ya que es un paso más que estamos dando hacia la indexación de nuestra Revista, proceso en el que nos hemos empeñado en los últimos meses.

Finalmente, extendiendo la invitación a todos quienes deseen publicar en las páginas de la Revista, para que entre todos sigamos contribuyendo al constante desarrollo y progreso de esta disciplina, particularmente en torno a los derechos colectivos del trabajo en atención al nuevo marco regulatorio que deberemos implementar en los meses venideros.

MARÍA CRISTINA GAJARDO HARBOE
Directora